



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 121/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se informa Acuerdo Conjunto.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 08/PTSJ-CJCAM/17-2018 DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL. SE FIJA EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2018 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL**, el cual de igual forma fue aprobado por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2018, que es del tenor siguiente: -----

"...En términos de los artículos 333, 334 y 335 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 132, 133 y 134 del Reglamento Interior General del Poder Judicial, ambos del Estado de Campeche, este último de aplicación vigente, en términos del Transitorio Noveno de la citada Ley Orgánica, en vigor a partir del catorce de julio de dos mil diecisiete, que a la letra reza: "...NOVENO: Los reglamentos, acuerdos de Pleno, circulares y acuerdos administrativos dictados por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en la Ley Orgánica que se abroga mediante el presente decreto, continuarán en vigor en lo que no se oponga a la presente ley hasta que el Consejo de la Judicatura Local o el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno, dicten la normativa que corresponda..."; se fija el **SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2018 PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, de la siguiente manera: Las y los Servidores Públicos del Poder Judicial, que tengan derecho a vacaciones, las disfrutarán del **21 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019**, inclusive, para reanudar las labores el día 7 de enero, y quienes se queden de guardia disfrutarán de las mismas a partir del 8 al 22 de enero de 2019..." -----

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de junio de 2018.
**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaría General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Igual fin.
C.c.p. Minutario
CCCS/gbmt